



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 186 DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A.".

SANTIAGO, - 9 MAR 2018

EXENTO N° 97.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Inmobiliaria e Inversiones Los Coihue S.A." en presentación de fecha 07 de marzo de 2018; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Documento Conductor N° 485756, de su Jefa de Gabinete de fecha 07 de Marzo de 2018; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 186 de 22 de abril de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A." una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-237 Alt. Km. 2,5, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A.", R.U.T. N° 76.927.570-3, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 186 de 22 de abril de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

485756

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		Ministerio de Bienes Nacionales Exento de trámite de Toma de Razón
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

II.- Se hace presente que la Sociedad Concesionaria al momento de suscribir la escritura pública de Concesión deberá acompañar la Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por la cantidad de U.F. 419, 29. El incumplimiento de esta obligación, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación de la Concesión.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 186 de 22 de abril de 2016, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

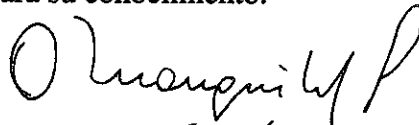
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MANQUÍLEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-